

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO DAZA CISNEROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO- FOMAG y MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00529- 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara y sin que la parte demandante hubiera presentado reforma alguna, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 11:00 AM**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

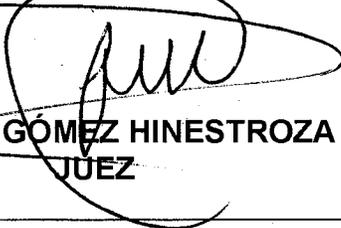
2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

3.- Se reconoce personería para actuar a la abogada MARTHA ISABEL VILLABONA ROBLES, en calidad de apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, conforme al poder visible a folio 104 a 106.

4.- Se reconoce personería para actuar a la abogada JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ MELO, en calidad de apoderada de la parte demandada FOMAG, conforme al poder visible a folio 119 a 122.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

E.A

La anterior providencia emitida el 6 de febrero de 2020 se notificó por ESTADO No. _____ Del 7 de febrero de 2020.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA

Secretaria